RESPONSABLE: Representante Legal

1. OBJETIVO

Promover la implementación de buenas prácticas y acciones orientadas a la sensibilización del personal, para que se realice un correcto uso de los insumos que se utilizan al interior de la oficina ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca y sedes externas operativas establecidas en el CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 de 2024 (Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Sede Palacio Nacional de Cali, Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, Sede Palacio de Justicia de Roldanillo), y de esta forma se disminuya la generación de residuos sólidos.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia dando cumplimiento a las obligaciones Técnicas Del Contratista, con el desarrollo de una (1) rutina de mantenimiento preventivo a cada una de las Plantas Telefónicas una vez inicie el contrato y en caso de requerirse una rutina adicional, ésta se realizará conforme las directrices del supervisor del contrato.

De la rutina de mantenimiento que se realice a cada uno de los equipos, se deberá dejar constancia por escrito con un diagnóstico de los residuos generados y termina con las listas de inspecciones que se llevan a cabo para comprobar la efectividad del procedimiento.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Área pública. Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.

Acopio o Almacenamiento temporal: Lugar disponible para el almacenamiento temporal de los residuos que debe ser adecuado en términos que sea un espacio cerrado, que evite contacto con condiciones climáticas que provoquen situaciones adversas y cuente con las señales de seguridad mínimas. Es según lo anterior que se enunciaran las medidas que se deben llevar a cabo según la característica y tipo el tipo de residuos.

Cultura de la no basura: Es el conjunto de costumbres y valores de una comunidad que tiendan a la reducción de las cantidades de residuos generados por sus habitantes en especial los no aprovechables y al aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Cabe destacar para dicho punto que es fundamental contar con los certificados de disposición final emitidos por la entidad contratada para dicha actividad con el propósito de llevar un control interno, que sirva como soporte en caso de una auditoria y finalmente asegurar la documentación necesaria para dicho proceso.

Factura de servicios públicos. Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos.

Fuente: Es la acción, lugar, establecimiento o persona que lo genera; donde es necesario identificar la actividad que lo está produciendo con el propósito de aplicar controles o estrategias que permitan disminuir su volumen de producción, así como verificar si es posible reincorporarlo al proceso productivo con el fin de disminuir espacios de almacenamiento y costos de disposición final.

Generador o productor. Persona natural o jurídica, que produce residuos sólidos y es usuario del servicio.

Gestión integral de residuos sólidos. Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

Lixiviado. Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Residuos especiales: entendidos como restos de demolición de infraestructuras ladrillos, piedras, hormigón, Drywall, arcilla, Eternit, madera y cualquier otro material que intervengan en la construcción que no sea clasificable dentro de otra categoría. Deben almacenarse en un lugar seco y alejado de sitios que puedan causar afectación ambiental, alteraciones de movilidad o molestia a los vecinos del sector. Deben ser empacados en costales para facilitar su almacenamiento y posterior transporte, así como es fundamental que sean protegidos permanentemente con

plásticos o lonas de las condiciones climáticas. Adicional la zona de almacenamiento debe estar señalizada con la información y medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar impactos negativos al ambiente. Finalmente serán entregados en puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso.

Residuos reciclables o aprovechables: en este tipo de residuos se incluyen cartón, papel, plástico, vidrio, chatarra (combinación de metales), metales, papel, telas entre otros que son materiales como o residuos y/o combinaciones de metales denominados chatarra (tendrán una caneca aparte) que no se descomponen fácilmente y se pueden reincorporar al ciclo de materias primas o sistemas de reciclaje mediante su venta o donación, de esta manera evitando que sean dispuestos de manera inadecuada lo que pueda generar posibles inconvenientes ambientales a futuro para la empresa.

Residuos peligrosos: se definen como los residuos que por su peligrosidad intrínseca (toxico, corrosivo, reactivo, inflamable, explosivo, inflamable, radioactivo) puede causar daños en la salud o el ambiente. Entre los cuales se encuentran: fibra de vidrio, residuos de iluminación, estopas contaminadas, envases de productos químicos, aceites, grasas, resinas, ácidos, lubricantes, aerosoles, hidrocarburos, restos de animales contaminados, entre otros, así como los envases, cubiertas, empaques o demás elementos que hayan estado en contacto con este tipo de materiales se consideran residuos peligrosos.

Residuos ordinarios o no aprovechables: son residuos como: servilletas, colillas de cigarrillo, barrido de piso, esponjas, icopor, y elementos como papel o cartón impregnados de grasas o aceites. Estos tipos de residuos no ofrecen ningún tipo de aprovechamiento, reutilización o reincorporación al proceso productivo; son por lo tanto residuos sin valor comercial y requieren tratamiento y disposición final que generan costos y en el caso de la empresa serán dispuestos con la empresa local de aseo donde se esté realizando la obra.

Residuos orgánicos o biodegradables: esta categoría de residuos incluye residuos de comida, cortes y podas de material vegetal, hojarasca, excretas de humanos y animales y elementos de origen material susceptibles a descomposición como cuerpos o partes de animales. Para esta categoría solo se tendrá establecido su separación y se dispondrán con el servicio de aseo local ya que no se tiene establecido un plan que permita su aprovechamiento con estrategias como compostaje o lombricultura.

Reciclador. Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Reciclaje. Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El

reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Recolección. Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio. Recuperación. Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.

Resolución 2184 de 2019



- De acuerdo con la normatividad mediante la resolución 2184 de 2019, el cambio en la caracterización por color se implementará a partir de enero 2021; se establece una simplificación de recipientes y una fácil identificación en la disposición final de cada residuo; con el objetivo de generar una eficiente concientización ambiental.

- Los recipientes para el almacenamiento de residuos deben ser livianos, cuyo tamaño permita almacenar suficientes residuos entre recolecciones, resistente a los golpes, sin aristas internas, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, dotados de tapa con buen ajuste (en caso de no estar bajo techo), bordes redondeados, sin perforaciones que permitan el escape de lixiviado y boca ancha para facilitar su vaciado.

4. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

Código Colores	Calle 46 B # 1 N - 42	Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali	Palacio Nacional de Cali	Palacio de Justicia "Simón David Carrejo" de Palmira	Palacio de Justicia de Roldanillo
 Residuos no aprovechables	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.	papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, icopor.
 Residuos Aprovechables	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso administrativo	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.	plástico, vidrio, metales, papel y cartón, del proceso de mantenimiento.
 Residuos Orgánicos Aprovechables	Restos de comida, desechos agrícolas	Restos de comida.	Restos de comida	Restos de comida	Restos de comida

 Residuos Peligrosos	**Tóner Pilas Luminarias RAEE**	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas Micrófonos	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas Micrófonos	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas micrófonos	Pilas o baterías de aparatos telefónicos. Bocinas micrófonos

5. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.

- **Residuos no aprovechables**:

  - ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Promoamiental Cali SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Ciudad Limpia Cali SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

  - ✓ Sede Palacio Nacional de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Ciudad Limpia Cali SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.
  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Veolia SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

- ✓ Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos para después al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Veolia SA ESP, estos residuos sólidos no aprovechables tienen una disposición final en relleno sanitario.

- **Residuos Orgánicos:**

- ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados al carro recolector de los residuos ordinarios que prestan el servicio de recolección y transporte llamada Promoamiental Cali SA ESP, puesto que no se cuenta en la zona con una ruta selectiva de residuos orgánicos para su debido aprovechamiento.

- ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- ✓ Sede Palacio Nacional de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- ✓ Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- ✓ Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- **Residuos Aprovechables**

  - ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados a los recuperadores de oficio que transitan por el sector.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

  - ✓ Sede Palacio Nacional de Cali, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos depositados en los contenedores ubicados los pasillos.

- **Residuos Peligrosos**:

  - ✓ Sede Administrativa ubicada en la Calle 46 B # 1 N - 42 Cali Valle del Cauca, los residuos son entregados a los programas post consumo realizados en el transcurso del año en las entidades como DAGMA y ALCALDIA DE CALI.

  - ✓ Sede Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Sede Palacio Nacional de Cali, Sede Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” de Palmira y Sede Palacio de Justicia de Roldanillo, los residuos son entregados al almacén como soporte de cambio solicitado mediante las respectivas ordenes de servicio

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Decreto 1713 de 2002
- Resolución 2184 de 2019
- Ley 55 de 1993 y el Decreto – Ley 1295 de 1994,
- Decreto 1973 de 1995,
- Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979, Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Ley 55 de 1993, se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo "
- Decreto ley 1295 de 1994, se determinan las bases para la organización administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Decreto 2090 de 2003, se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador. Se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. Artículo 2, numeral 4. Actividades de alto riesgo para el trabajador con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Ley 1562 de 2012, se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. Establece que en adelante el programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015, compilado de 21 normativas. Capítulo 6 se dictan disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Reglamenta lo dispuesto en la Ley 1562/2012.
- Decreto 171 de 2016, se amplía el plazo para la implementación SG-SS hasta el 31 de enero de 2017 para todas las empresas.
- Resolución 1401 de 2007, se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Decreto 1477 de 2014, se expide la tabla de enfermedades laborales. Grupo IX Enfermedades del Sistema Respiratorio (formaldehído); Grupo XIV efectos tóxicos del formaldehído.
- Decreto 472 de 2015, criterios de graduación de multas por infracción de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- Decreto 1609 de 2002, transporte de sustancias peligrosas.
- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

-